

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 163-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de noviembre de 2021

VISTOS: Oficio n° 84- UNDC-DPBS-C.I., Informe n° 484-2021-JUPPM/OPP/UNDC, Informe n° 535 - 2021 - UNDC/OPP/P, Oficio n° 99- 2021 - UNDC/CO/P/DGA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio n° 84- UNDC-DPBS-C.I. de fecha 02.11.2021, el Director de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Cañete, remite el Plan de Trabajo de Nivel Intermedio – Modalidad Regular 2021 - II del Idioma Portugués, para su aprobación correspondiente con un monto de S/2,880.00 Soles;

Que, mediante Informe n° 484-2021-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 05.11.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal por el importe de S/ 1,440.00 Soles, para el cumplimiento del plan de trabajo de aprendizaje virtual del idioma portugués nivel intermedio regular 2021-II de noviembre a diciembre 2021, a requerimiento de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, asimismo se aprueba la previsión presupuestal para la atención del periodo 2022 por el importe de S/ 1,440.00 Soles, para la atención del mes de enero y febrero 2022;

Que, mediante Informe n° 535 - 2021 - UNDC/OPP/P. de fecha 08.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la asignación presupuestal por el importe de S/ 1,440.00 Soles, para el cumplimiento del plan de trabajo de aprendizaje virtual del idioma portugués a nivel intermedio regular 2021-II de noviembre a diciembre 2021, y la previsión presupuestal para la atención del periodo 2022 por el importe de S/ 1,440.00 para la atención del mes de enero y febrero 2022;

Que, mediante Oficio n° 99- 2021 - UNDC/CO/P/DGA de fecha 09.11.2021, el Director General de Administración, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Nivel Intermedio – Modalidad Regular 2021 - II del Idioma Portugués, el cual, cuenta con aprobación de disponibilidad presupuestal;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de “**APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA PORTUGUES NIVEL INTEMEDIO REGULAR 2021-II**”, que consta de 13 folios y forma parte integrante de la presente resolución.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 163-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de noviembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la previsión presupuestal 2022 por el importe de S/ 1,440.00 Soles, para la atención del mes de enero y febrero 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Centro de Idiomas
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.